

Río Gallegos, 16 de febrero de 2018.-

VISTO:

El Expediente N° 72.682/17 de la Unidad Académica Río Gallegos, y:

CONSIDERANDO:

QUE obra Nota N° 0093/18 emitida por la Dirección de Economía y Finanzas con el aval de la Secretaría de Administración, mediante la cual solicita la contratación de la Cooperativa de Trabajo y Servicios Generales SOL DE MAYO LTD, a fin de que cumplan con el servicio de limpieza en las instalaciones del Campus Universitario, en el periodo del 01 de febrero y el 05 de marzo de 2018;

QUE solicita la contratación directa, de dicha cooperativa, en virtud de que la misma venía desempeñándose durante el año 2017 y ante la necesidad del servicio de limpieza para el inicio de las actividades de ésta Unidad Académica;

QUE asimismo se comunica que durante el periodo de contratación se llevarán a cabo las gestiones necesarias para iniciar con el proceso de llamado a concurso;

QUE la contratación de la COOPERATIVA DE TRABAJO Y SERVICIOS SOL DE MAYO LTD por el periodo mencionado, implica un gasto mensual de PESOS CIENTO SESENTA MIL (\$ 160.000,00) y un gasto total de PESOS CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 186.666,67);

QUE se cuenta con crédito presupuestario para atender la erogación que se propicia;

QUE aún no se aprobó el cronograma de sesiones ordinarias del Consejo de Unidad para el presente periodo, siendo necesario continuar con el trámite requerido;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS
AD-REFERENDUM DEL CONSEJO DE UNIDAD
D I S P O N E:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR a la Secretaría de Administración a contratar a la Cooperativa de Trabajo y Servicios Generales "SOL DE MAYO LTDA" (C.U.I.T. N° 30-70907834-4) por un monto mensual de PESOS CIENTO SESENTA MIL (\$ 160.000,00), en el periodo comprendido entre el 01 de febrero y el 05 de marzo de 2018, para la prestación del Servicio de Limpieza Integral y General del Campus Universitario en un todo de acuerdo a la prescripto a fs. 31/39 de los presentes actuados.-

ARTÍCULO 2º.- EL GASTO que demande el cumplimiento del presente instrumento legal será afectado a la Fuente de Financiamiento 1.1 – Tesoro Nacional – Programa 16 – Actividad 2 – Inciso 3 Servicios No personales y Fuente de Financiamiento 1.1 – Tesoro Nacional – Programa 45 – Actividad 9 – Inciso 3 Servicios No personales (3.3.5. Limpieza, aseo y fumigación) – Unidad Principal 002-UARG – Sub Unidad 104 – Servicios Generales – Sub Sub Unidad 000 – PRESUPUESTO 2018.-

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento. Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Secretaría de Administración, Dirección de Economía y Finanzas, Dirección de Infraestructura, Mantenimiento y Servicios, Dirección de Asistencia al Consejo de Unidad, cumplido, remitir a Mesa de Entradas y Archivo, para su archivo conforme al cronograma de transferencias.-




Arq. Guillermo Meigarejo
Decano
UNPA UNPA UARG